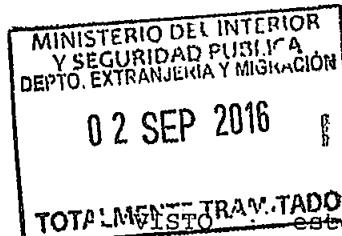


GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

NºInt: 6779330



OTORGADO : estos antecedentes; lo solicitado por los extranjeros que se individualizan en la parte dispositiva de la presente Resolución, y lo informado a su respecto por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

TENIENDO PRESENTE : a) Que los solicitantes cumplen con los requisitos contemplados en los artículos 42 de la Ley de Extranjería y 82 inciso primero de su Reglamento; b) La atribución del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para pronunciarse respecto de las solicitudes de Permiso de Permanencia Definitiva que se presenten por los extranjeros residentes de acuerdo con lo establecido en los artículos 13 y 41 inciso 2º del D.L. N° 1094 de 1975; c) La facultad delegada por Resolución Exenta 44192 del 27-07-2009 del Ministerio del Interior; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80 y 81 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; artículo 8 del D.S. 296 de 1995, ambos de este Ministerio, y la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1) OTÓRGASE Permiso de Permanencia Definitiva en el país a:

1. Doña Maria Elena MOSQUERA PALACIOS RUN: 25.005.817-9
2. Doña Dilia PORTOCARRERO BALANTA RUN: 24.449.164-2
3. Don Jorge William SILVA REYES RUN: 24.950.251-0
4. Don Sebastian Andres SILVA RODRIGUEZ RUN: 25.021.917-2
5. Doña Martha Viviana OSPINA CELIS RUN: 24.199.275-6
6. Don Juan Andres MONROY OSPINA RUN: 24.312.748-3
7. Don Harvey Ivan CAICEDO ALEGRIA RUN: 24.850.482-K
8. Doña Dayana Jose CABEZA MILLAN RUN: 25.035.787-7
9. Don Alfredo Alejandro PEREZ CABEZA RUN: 25.071.942-6
10. Doña Liz Gabriela SOTO ROJAS RUN: 24.031.405-3

2) COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"